LA SUBDIRECTORA DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, EN CALIDAD DE SUPERVISORA DEL CONTRATO No. 955/2021.

Con base en los documentos que reposan en el archivo de la Subdirección, relacionados con el contrato de prestación de servicios profesionales No. 955 del 27 de enero de 2021.

HACE CONSTAR:

Que **CRISTIAN CAMILO DELGADO CERON**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.085.282.862**, suscribió con el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** un contrato de prestación de servicios profesionales con las siguientes especificaciones, el cual se encuentra en ejecución a partir del 27 de enero de 2021, fecha de su legalización:

OBJETO: Prestar servicios profesionales a la Subdirección de Restablecimiento de Derechos para apoyar la implementación de la asistencia técnica enfocada a la atención integral de niños, niñas y adolescentes en situación de trabajo infantil, vida en calle, alta permanencia en calle y la operación de los Equipos Móviles de Protección Integral (EMPI), en el marco de las competencias del área.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Apoyar las acciones de asistencia técnica a las regionales, centros zonales y aliados estratégicos en la implementación de los lineamientos técnicos para la atención integral de niños, niñas y adolescentes en situación de trabajo infantil, vida en calle y alta permanencia en calle.

2. Apoyar las acciones de acompañamiento técnico a las regionales del ICBF para la operación y el fortalecimiento de los Equipos Móviles de Protección Integral (EMPI).

3. Apoyar en las actividades que se requieran para el cumplimiento de los compromisos del ICBF en la Política Pública Nacional de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Joven Trabajador.

4. Participar en espacios de incidencia intersectorial e intrainstitucional en los cuales se adelanten acciones de articulación para el fortalecimiento de la atención integral de niños, niñas y adolescentes en situación de trabajo infantil, vida en calle y alta permanencia en calle, cuando sea designado por el supervisor del contrato.

5. Apoyar la gestión y proyección oportuna de las respuestas a los requerimientos que lleguen referente al tema de Trabajo Infantil y Protección del Joven Trabajador.

6. Apoyar en la elaboración de informes relacionados a la atención integral de niños, niñas y adolescentes en situación de trabajo infantil, vida en calle y alta permanencia en calle, requeridos a la Subdirección de Restablecimiento de Derechos desde las distintas instancias que lo soliciten.

7. Apoyar la elaboración de informes sobre la gestión y operación de los Equipos Móviles de Protección Integral (EMPI).

8. Apoyar acciones de articulación con el Sistema Nacional de Bienestar Familiar que promuevan la gestión y movilización de servicios de atención integral a niños, niñas y adolescente ubicados en las modalidades de restablecimiento de derechos.

9. Cumplir con las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato.

VALOR INICIAL: CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE **($47.849.167)**.

VALOR DE HONORARIOS MENSUALES: CUATRO MILLONES DOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE **($4.285.000).**

PLAZO INICIAL: Desde la legalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2021.

FECHA DE INICIACION: 27 de enero de 2021

ESTADO DEL CONTRATO: En ejecución

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado, en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

ANDREA NATHALIA ROMERO FIGUEROA
Subdirectora de Restablecimiento de Derechos

Elaboró: Yady Cristina Corredor P- Practicante Dirección de Protección.
Revisó: Laura Marcela Millan – Contratista Dirección de Protección.
Ext: 101200

PUBLICA